E.S.E Hospital Regional de Duitama	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CALIDAD ACTA DE LIQUIDACION	Código: 331-1-F5 Página 1 de 2 Versión: 04 Vigente a partir de : 30 de Septiembre 2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 039 DE 2022

CIUDAD Y FECHA	DUITAMA, 28 ABR 2023
OBJETO	SUMINISTRO A PRECIO FIJO UNITARIO DE INSUMOS CONSUMIBLES ELECTRICOS, FERRETERIA, Y GRIFERIA PARA INFRAESTRUCTURA, OBRA CIVIL, MOBILIARIO Y EQUIPOS
CONTRATISTA	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "ELECTRICOS Y FERRETERIA SANDOVAL"
NIT/CC	NIT: 860.028.580-2, C.C. 79.778.856 DE BOGOTA
CDP (No. CDP, código, nombre y Fecha de expedición)	339 DEL 25 DE MARZO DE 2022, RUBRO PRESUPUESTAL: 212020200804 MANTENIMIENTO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 500.000.000,00
DURACIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN O FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL (2022) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
REGISTRO PRESUPUESTAL (No RP. rubro, nombre y Fecha de expedición)	732 DEL 05 DE MAYO DE 2022, RUBRO PRESUPUESTAL: 212020200804 MANTENIMIENTO
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	9/05/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2022
CARGO DE SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
VALOR ADICIÓN 1	$ 0,00
CDP (No. CDP, código, nombre y Fecha de expedición)	
REGISTRO PRESUPUESTAL (No RP. rubro, nombre y Fecha de expedición)	
VALOR ADICIÓN 2	$ 0,00
CDP (No. CDP, código, nombre y Fecha de expedición)	
REGISTRO PRESUPUESTAL (No RP. rubro, nombre y Fecha de expedición)	
VALOR ADICIÓN 3	$ 0,00
CDP (No. CDP, código, nombre y Fecha de expedición)	
REGISTRO PRESUPUESTAL (No RP. rubro, nombre y Fecha de expedición)	
REDUCCION EN VALOR 1	
REDUCCION EN VALOR 2	

VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 500.000.000,00
PRORROGA 1	
PRORROGA 2	
PRORROGA 3	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y VEINTIDOS (2) DIAS
FECHA FINAL DE TERMINACION	31 de diciembre de 2022

ESTADO FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$ 500.000.000,00*	
VALOR ADICION (SI HAY LUGAR A ELLO)	*$ 0,00*	
VALOR REDUCCIONES	*$ 0,00*	
VALOR TOTAL DE PAGOS		*$ 499.999.993,00*
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA		*$ 0,00*
SALDO A LIBERAR		*$ 7,00*
SUMAS IGUALES	*$ 500.000.000,00*	*$ 500.000.000,00*

Entre las partes a saber EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, entidad de derecho público descentralizada de orden departamental, con Nit No. 891.855.438-4 obrando a través de su represente legal LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO identificado(a) CC No. 7.164.660 de TUNJA y por otra parte LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO, identificado(a) con CC No. 79.778.856 de BOGOTA propietario del establecimiento de comercio ELECTRICOS Y FERRETERIA SANDOVAL, identificado(a) con Nit No. 860.028.580-2 quien en adelante se denominará CONTRATISTA y ERIKA NATALIA SANCHEZ MEDINA mayor de edad identificado(a) con CC No. 24.157.404 de DE TENZA quien obra como SUPERVISOR y teniendo en cuenta que a la fecha se cumplieron con obligaciones contractuales establecidas en el contrato en mención, hemos convenido suscribir la presenta acta de liquidación.

En constancia se firma a los 28 días del mes de ABR del año 2023

FIRMA DE GERENTE LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO	FIRMA DE CONTRATISTA LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "ELECTRICOS Y FERRETERIA SANDOVAL"	FIRMA DE SUPERVISOR ERIKA NATALIA SANCHEZ MEDINA
GERENTE	CONTRATISTA	SUPERVISOR

Proyecto: Leidy Yohana González Botia, Contador Público
Reviso: Manuel Fernando González Cruz, Asesoría Jurídica Externa Calificada

CONTRATO 039 -2022 DE SUMINISTROS

CONTRATANTE	**: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA**
CONTRATISTA	**: LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO CON C.C 7.213.266 DE DUITAMA Y NIT 7213266-2 COMO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "ELECTRICOS Y FERRETERIA SANDOVAL"**
OBJETO	**: SUMINISTRO A PRECIO FIJO UNITARIO DE INSUMOS CONSUMIBLES ELECTRICOS, FERRETERIA, Y GRIFERIA PARA INFRAESTRUCTURA, OBRA CIVIL, MOBILIARIO Y EQUIPOS.**
VALOR	**: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000)**
PLAZO	**: DESDE LA SUSCRIPCIÓN O FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) Y/O AGOTAR PRESUPUESTO**

Entre los suscritos a saber: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,** entidad de derecho público descentralizada del orden departamental, con NIT. No. 891.855.438-4, obrando a través de su Gerente Doctor **LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.164.660 de Tunja, nombrado mediante Decreto No. 233 del 30 de abril de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL,** de una parte; y por la otra **LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No**. 7.213.266** expedida en DUITAMA, identificado con **NIT 7213266-2**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente Contrato de Suministros, previas las siguientes consideraciones**: 1.** Que La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. **2.** Que La Ley 100 de 1993, articulo 195 prevé: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley. **3**. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud Social y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013. **4**. Que según lo previsto en la ley 1150 de 2007, a la empresa social del estado Hospital Regional de Duitama, también le es aplicable el régimen de inhabilidades e incompatibilidades**. 5.** Que se realizaron los respectivos estudios previos de parte del líder de mantenimiento hospitalario según lo establece el Acuerdo 07 del 25 de agosto de 2020 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Regional de Duitama, y la Resolución 194 de 24 de Septiembre de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación e Interventoría de la ESE Hospital Regional de Duitama", estudios previos que contienen la exposición de la necesidad, oportunidad y conveniencia para adelantar la presente contratación, en este caso la necesidad de contratar el **SUMINISTRO A PRECIO FIJO UNITARIO DE INSUMOS CONSUMIBLES ELECTRICOS, FERRETERIA, Y GRIFERIA PARA INFRAESTRUCTURA, OBRA CIVIL, MOBILIARIO Y EQUIPOS. 6.** Que la ESE Hospital Regional de Duitama es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del II nivel de complejidad en la red adscrita del departamento de Boyacá, por lo cual requiere

permanentemente de construcción de obra liviana, construcción de obra civil, eléctrica, hidráulica y sanitaria, solicitudes de los servicios respecto de mantenimiento de mobiliario, infraestructura eléctrica, sanitaria y locativa para garantizar la correcta prestación de los servicios, la seguridad de los usuarios y funcionarios, reducción de riesgos no previsibles, y acciones preventivas y correctivas para el cumplimiento de los objetivos misionales. **7.** Que actualmente la ESE se encuentra adelantando remodelaciones en los espacios físicos de los diferentes servicios, es por esto que se hace necesario el continuo suministro de materias de ferretería y así dar cumplimiento a la norma 3100 implementando materiales de fácil limpieza y desinfección, además, la ESE Hospital Regional de Duitama se viene desarrollando varios procesos de mejoramientos en los servicios, cambiando luminarias y toma corrientes propicios a la norma el cual deben ser cambiados, mejoramiento de tubería hidráulica (repuestos) dando seguridad a todos los servicios el suministros tanto de luz y agua. **8.** Que **LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.213.266** expedida en DUITAMA, identificado con **NIT 7213266-2**, acreditó la experiencia, capacidad técnica y económica requerida para la ejecución del objeto contractual.**9.** Que dada la cuantía del objeto a contratar el proceso aplicable es el de **MAYOR CUANTIA,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.2.1 del Acuerdo No. 007 del 25 de Agosto de 2020. **14.** Que la ESE Hospital Regional de Duitama, el día primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022) a través de la página de SECOP y la página web de la entidad, publicó la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 005-2022, cuyo objeto es la "**SUMINISTRO A PRECIO FIJO UNITARIO DE IN SUMOS CONSUMIBLES Y ELEMENTOS ELECTRICOS, FERRETERIA, Y GRIFERIA PARA INFRAESTRUCTURA, OBRA CIVIL, MOBILIARIO Y EQUIPOS.**" **15.** Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación incluido todos los impuestos vigentes al momento de apertura del proceso y, los demás costos directos e indirectos es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000),** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 DEL VIERNES VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2022, RUBRO 2.1.2.02.02.008.04 MANTENIMIENTO. **16.** Que la E.S.E Hospital Regional de Duitama, mediante Resolución No. 074 del siete (07) de abril de dos mil veintidós, ordenó la apertura de la convocatoria de Mayor Cuantía No. 005-2022, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO A PRECIO FIJO UNITARIO DE INSUMOS CONSUMIBLES Y ELEMENTOS ELECTRICOS, FERRETERIA, Y GRIFERIA PARA INFRAESTRUCTURA, OBRA CIVIL, MOBILIARIO Y EQUIPOS**", en el cual refleja respuestas a observaciones. **17.** Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron ofertas por parte de **CARLOS ANDRES PEREZ RAMIREZ "GRAN FERRETERIA"** con cedula de ciudadanía N° 74.372.219 y **LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO propietario del establecimiento de comercio ELECTRICOS Y FERRETERIA "SANDOVAL"** identificado con cédula de ciudadanía número 7.213.266, llega propuesta fuera del horario dispuesto para el cierre por lo cual no se recibe. **18.** De acuerdo a lo anterior una vez subsanadas las propuestas, mediante acta N. 24 de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), el Comité de Contratación realiza evaluación a las propuestas presentadas por **CARLOS ANDRES PEREZ RAMIREZ "GRAN FERRETERIA"** con cedula de ciudadanía N° 74.372.219 y **LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO propietario del establecimiento de comercio ELECTRICOS Y FERRETERIA "SANDOVAL"** identificado con cédula de ciudadanía número 7.213.266, donde recomendó a la Gerencia adjudicar contrato que tiene por objeto: "**SUMINISTRO A PRECIO FIJO UNITARIO DE IN SUMOS CONSUMIBLES Y ELEMENTOS ELECTRICOS, FERRETERIA, Y GRIFERIA PARA INFRAESTRUCTURA, OBRA CIVIL, MOBILIARIO Y EQUIPOS**", con el proponente **LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO propietario del establecimiento de comercio ELECTRICOS Y FERRETERIA "SANDOVAL",** por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000),** por cumplir con los requisitos técnicos, económicos, de experiencia y jurídicos exigidos en el Pliego de Condiciones y obtener un puntaje de MIL (1000) sobre MIL (1000) puntos en la evaluación. **19.** Que mediante Resolución No. 092 de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022) siendo las 10:00 a.m se realizó audiencia de adjudicación por la cual la Gerencia del Hospital Regional de Duitama, acogió la recomendación realizada por los integrantes del Comité de Contratación para adjudicar contrato que tiene por objeto: "**SUMINISTRO A PRECIO FIJO UNITARIO DE IN SUMOS CONSUMIBLES Y ELEMENTOS ELECTRICOS, FERRETERIA, Y GRIFERIA PARA INFRAESTRUCTURA, OBRA CIVIL, MOBILIARIO Y EQUIPOS**", con el proponente **LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO propietario del establecimiento de comercio ELECTRICOS Y**



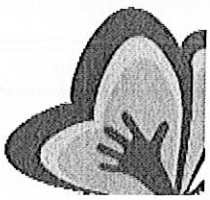
FERRETERIA "SANDOVAL", por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000) 12.** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO**: **SUMINISTRO A PRECIO FIJO UNITARIO DE INSUMOS CONSUMIBLES ELECTRICOS, FERRETERIA, Y GRIFERIA PARA INFRAESTRUCTURA, OBRA CIVIL, MOBILIARIO Y EQUIPOS.** En el caso excepcional que el líder de infraestructura requiera de ítems no incluidos en el listado descriptivo, podrá solicitar adicionales siempre y cuando se justifique dicha solicitud por necesidades del servicio, informando al supervisor del contrato de acuerdo con la siguiente descripción:

SUMINISTRO A PRECIO FIJO UNITARIO DE INSUMOS CONSUMIBLES Y ELEMENTOS ELECTRICOS, FERRETERIA, Y GRIFERIA PARA INFRAESTRUCTURA, OBRA CIVIL, MOBILIARIO Y EQUIPOS.						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	CEMENTO GRIS UNIDAD 50 k	UNIDAD	1	$ 25.000,00	19%	$ 25.000,00
2	LIJA AGUA No 150 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.000,00	19%	$ 1.000,00
3	LADRILLO COMUN UNIDAD	UNIDAD	1	$ 500,00	0%	$ 500,00
4	VARILLA 1/2" CORRUGADA X 6 MTS UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 28.000,00	19%	$ 28.000,00
5	VALVULA DE ENTRADA PARA SANITARIO HIDROSTATICA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 30.000,00	19%	$ 30.000,00
6	LAVAMANOS COMPLETO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 90.000,00	19%	$ 90.000,00
7	DISCO CORTE METAL DEWALT 4 1/2 8062 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 4.200,00	19%	$ 4.200,00
8	BROCHA CERDA NEGRA 2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 2.500,00	19%	$ 2.500,00
9	REGISTRO DUCHA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 35.000,00	19%	$ 35.000,00
10	SOLDADURA PVC X 1/4 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 89.500,00	19%	$ 89.500,00
11	RODILLO FELPA 9" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 8.000,00	19%	$ 8.000,00
12	LIMPIADOR PVC X 1/4 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 41.500,00	19%	$ 41.500,00
13	GANCHO ADHESIVO MEDIANO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 500,00	19%	$ 500,00
14	TOPES PIVOTE PARA PUERTA UNIDAD X 5 CMS	UNIDAD	1	$ 2.800,00	19%	$ 2.800,00
15	ARENA COMUN X MTS METRO	METRO	1	$ 65.000,00	19%	$ 65.000,00
16	TEE PRESION PVC 1/2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 650,00	19%	$ 650,00
17	TORRE VAST DUCHA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 25.000,00	19%	$ 25.000,00
18	SIFON FLEXIBLE SENCILLO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 11.000,00	19%	$ 11.000,00
19	SIFON LAVAPLATOS 2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 20.000,00	19%	$ 20.000,00
20	VINILO TIPO 1 GALON /1 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 54.600,00	19%	$ 54.600,00
21	REDUCCION DE 2 X 1/2 PVC UNIDAD	UNIDAD	1	$ 5.500,00	19%	$ 5.500,00
22	CANCAMOS PEQUEÑOS UNIDAD	UNIDAD	1	$ 100,00	19%	$ 100,00
23	CARPINCOLL	UNIDAD	1	$ 19.000,00	19%	$ 19.000,00
24	VALVULA DE LLENADO UNIVERSAL UNIDAD	UNIDAD	1	$ 20.000,00	19%	$ 20.000,00





25	JUEGO DE RIEL DE EXTENSION TOTAL 45 X 450 MM UNIDAD	UNIDAD	1	$ 10.000,00	19%	$ 10.000,00
26	TUBO SANITARIO 1 1/2" METRO"	METRO	1	$ 9.200,00	19%	$ 9.200,00
27	LLAVE DE PASO A VALVULA DE BOLA PVC PARA ROSCAR UNIDAD 1/2	UNIDAD	1	$ 5.000,00	19%	$ 5.000,00
28	LLAVE DE PASO O VALVULA DE BOLA PVC PARA SOLDAR UNIDAD 1/2	UNIDAD	1	$ 5.000,00	19%	$ 5.000,00
29	TORNILLO DRYWALL 8 X 3/4 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 50,00	19%	$ 50,00
30	TUBO CONDUIT PVC 1 1/2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 19.000,00	19%	$ 19.000,00
31	TUBO CONDUIT 1/2	UNIDAD	1	$ 6.500,00	19%	$ 6.500,00
32	ESTUCO PLASTICO SIKA UNIDAD CUÑETE	UNIDAD	1	$ 67.000,00	19%	$ 67.000,00
33	ESTUCO ACRILICO SIKA UNIDAD CUÑETE	UNIDAD	1	$ 67.000,00	19%	$ 67.000,00
34	BROCHA 1" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 2.800,00	19%	$ 2.800,00
35	TUBO ADHESIVO MS HIBRIDO X 400 GR UNIDAD SIKA MAX TACK	UNIDAD	1	$ 29.000,00	19%	$ 29.000,00
36	TORNILLO # 12 X 2 CABEZA PAN UNIDAD	UNIDAD	1	$ 120,00	19%	$ 120,00
37	JUEGO GRAPAS LAVAMANOS UNIDAD	UNIDAD	1	$ 500,00	19%	$ 500,00
38	CONJUNTO HIDROSTATICOS PARA SANITARIO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 30.000,00	19%	$ 30.000,00
39	ADESIVO INSTANTANEO X 20 GR UNIDAD	UNIDAD	1	$ 15.500,00	19%	$ 15.500,00
40	PERCHERO PLASTICO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 5.000,00	19%	$ 5.000,00
41	PASAMANOS 1 1/2" X 120 CM ACERO UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 90.000,00	19%	$ 90.000,00
42	PERFIL PVC 1" X3 MTS UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 6.000,00	19%	$ 6.000,00
43	CANASTILLA DE 4" PARA LAVAPLATOS UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 11.000,00	19%	$ 11.000,00
44	TUBO PRESION PVC 1 X 1/4" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 42.000,00	19%	$ 42.000,00
45	CODO PRESION 1 1/4" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 3.000,00	19%	$ 3.000,00
46	TEE 1 1/4 PRESION"UNIDAD	UNIDAD	1	$ 5.800,00	19%	$ 5.800,00
47	UNION 1 1/4" UNIDAD" PRESION	UNIDAD	1	$ 1.500,00	19%	$ 1.500,00
48	TORNILLO 8 X 1/2 PUNTA AGUDA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 50,00	19%	$ 50,00
49	CODOS PVC 4" UNIDAD" PRESION GERFOR	UNIDAD	1	$ 80.000,00	19%	$ 80.000,00
50	TEE PVC 4" UNIDAD" PRESION GERFOR	UNIDAD	1	$ 98.000,00	19%	$ 98.000,00
51	UNION PVC 4" UNIDAD" PRESION GERFOR	UNIDAD	1	$ 40.000,00	19%	$ 40.000,00
52	PLASTICO NEGRO X 4 MTS METRO	METRO	1	$ 6.500,00	19%	$ 6.500,00
53	TUBO PVC DE 1" UNIDAD" PRESION RD 21 GERFOR	UNIDAD	1	$ 24.000,00	19%	$ 24.000,00







54	TUBO PVC DE 1" UNIDAD" PRESION RD 13,5	UNIDAD	1	$ 34.000,00	19%	$ 34.000,00
55	PASADORES SUECO 2 1/2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 3.500,00	19%	$ 3.500,00
56	ROLLO VELCRO X 2.5 CM X 20 M UNIDAD	UNIDAD	1	$ 20.000,00	19%	$ 20.000,00
57	LIBRA DE PUNTILLA 1 1/4 UNIDADCC	UNIDAD	1	$ 5.000,00	19%	$ 5.000,00
58	PALO PARA CERCA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 12.000,00	19%	$ 12.000,00
59	LIJA ROJA N -80 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.550,00	19%	$ 1.550,00
60	DISCO 4 1/2 CORTE MADERA UNIDAD 40 DIENTES	UNIDAD	1	$ 19.000,00	19%	$ 19.000,00
61	CINTA ANIDESLIZANTE 2" X 5 MTS METRO"	METRO	1	$ 4.500,00	19%	$ 4.500,00
62	UNION PVC 1 1/2 SANITARIO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 2.000,00	19%	$ 2.000,00
63	UNION PVC 1 1/2 PRESION UNIDAD	UNIDAD	1	$ 2.150,00	19%	$ 2.150,00
64	COLOMBINAS SEÑALIZACION UNIDAD	UNIDAD	1	$ 40.000,00	19%	$ 40.000,00
65	RIEL SUIZO ALUMINIO X 6 MTS UNIDAD	UNIDAD	1	$ 55.000,00	19%	$ 55.000,00
66	GANCHO METALICO PARA CORTINA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 100,00	19%	$ 100,00
67	SOPORTE O UÑAS A TECHO PARA RIEL UNIDAD	UNIDAD	1	$ 900,00	19%	$ 900,00
68	TAPONES O TERMINALES PARA RIEL SUIZO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 700,00	19%	$ 700,00
69	CINTA ANTIDESLIZANTE X 5 METRO DE 1"	METRO	1	$ 4.500,00	19%	$ 4.500,00
70	MANGUERA NIVEL X METROS METRO PLASTICA 3/8	METRO	1	$ 1.500,00	19%	$ 1.500,00
71	ROLLO HILO CONSTRUCCION UNIDAD	UNIDAD	1	$ 4.000,00	19%	$ 4.000,00
72	MACETA 4 LIBRAS UNIDAD	UNIDAD	1	$ 32.000,00	19%	$ 32.000,00
73	BALDE CONSTRUCCION UNIDAD	UNIDAD	1	$ 5.000,00	19%	$ 5.000,00
74	BOQUILLERA TIRA X 6 MTS UNIDAD 3X1,1/2	UNIDAD	1	$ 65.000,00	19%	$ 65.000,00
75	CARRETILLA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 198.000,00	19%	$ 198.000,00
76	BLOQUE No 4 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.300,00	0%	$ 1.300,00
77	METRO CUBICO RECEBO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 45.000,00	19%	$ 45.000,00
78	PICA 5 LIBRAS UNIDAD	UNIDAD	1	$ 25.000,00	5%	$ 25.000,00
79	PALA CUADRADA No 4 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 21.000,00	5%	$ 21.000,00
80	FLEJE 8 X 20 CM VARILLA 3/8 UNIDAD X KILO	UNIDAD	1	$ 6.000,00	19%	$ 6.000,00
81	PLOMADA ESCALONADA	UNIDAD	1	$ 15.000,00	19%	$ 15.000,00
82	ALAMBRE DULCE KILO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 7.500,00	19%	$ 7.500,00





83	FLEJE 10 X 10 X 10 VARILLA 1/4" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 6.000,00	19%	$ 6.000,00
84	VINILO TIPO 1 CANECA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 248.000,00	19%	$ 248.000,00
85	ROLLO MALLA ELECTROSTATICA 4 MM X 18 MTS ROLLO	ROLLO	1	$ 380.000,00	19%	$ 380.000,00
86	PUNTERO 40 CM UNIDAD	UNIDAD	1	$ 15.000,00	19%	$ 15.000,00
87	BOMBILLOS AHORRADORES 15 W UNIDAD	UNIDAD	1	$ 9.000,00	19%	$ 9.000,00
88	LAMINAS DRYWALL UNIDAD	UNIDAD	1	$ 34.000,00	19%	$ 34.000,00
89	PARALES BASE 9 PARA DRYWALL UNIDAD	UNIDAD	1	$ 7.500,00	19%	$ 7.500,00
90	CANALETAS BASE 9 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 3.500,00	19%	$ 3.500,00
91	TORNILLOS ESTRUCTURALES UNIDAD	UNIDAD	1	$ 60,00	19%	$ 60,00
92	TORNILLOS PARA DRYWALL UNIDAD	UNIDAD	1	$ 60,00	19%	$ 60,00
93	VARILLA CORRUGADA 3/8 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 23.000,00	19%	$ 23.000,00
94	PUNTILLA LIBRA UNIDAD 1,1/2	UNIDAD	1	$ 4.400,00	19%	$ 4.400,00
95	CAMILLAS 14 X 70 MADERA PARA FUNDICION UNIDAD x dia	UNIDAD	1	$ 1.000,00	19%	$ 1.000,00
96	PLANCHONES DE 3 MTS UNIDAD x dia	UNIDAD	1	$ 1.000,00	19%	$ 1.000,00
97	REPISA MADERA UNIDAD 8*9	UNIDAD	1	$ 25.000,00	19%	$ 25.000,00
98	DIA ALQUILER 10 PLANCHONES UNIDAD	UNIDAD	1	$ 10.000,00	19%	$ 10.000,00
99	LLAVE DE MESA CUELLO LARGO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 30.000,00	19%	$ 30.000,00
100	CINTA EMPAQUE 3" X 100 MTS UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 10.000,00	19%	$ 10.000,00
101	DIA ALQUILER RANA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 95.000,00	19%	$ 95.000,00
102	DIA ALQUILER 28.8 MTS DE FORMALETA X 25 CM UNIDAD	UNIDAD	1	$ 60.000,00	19%	$ 60.000,00
103	GUANTES LATEX REFORZADO STELPRO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 7.000,00	19%	$ 7.000,00
104	PUNTA PHILIPS 2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 2.200,00	19%	$ 2.200,00
105	PUNTA PHILIPS 4" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 2.500,00	19%	$ 2.500,00
106	TORNILLOS DRYWALL 10 X 2 1/2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 50,00	19%	$ 50,00
107	DIA ALQUILER MEZCLADORA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 105.000,00	19%	$ 105.000,00
108	LLANTA MACIZA PARA CARRETILLA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 70.000,00	19%	$ 70.000,00
109	YESO PARA DRYWALL KILO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.600,00	19%	$ 1.600,00
110	ESPATULA 2 1/2" UNIDAD" MANGO PLASTICO	UNIDAD	1	$ 4.500,00	19%	$ 4.500,00
111	TARRO PEQUEÑO GRAFITO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 3.000,00	19%	$ 3.000,00
112	SOPORTE PLASTICO PARA LIJA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 9.000,00	19%	$ 9.000,00
113	Y SANITARIA 3" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 12.500,00	19%	$ 12.500,00
114	BUJE SANITARIO DE 3" A 2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 4.500,00	19%	$ 4.500,00





115	T SANITARIA REDUCIDA DE 4" A 2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 24.000,00	19%	$ 24.000,00
116	T SANITARIA DE 4" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 14.000,00	19%	$ 14.000,00
117	BUJE SANITARIO DE 4" A 3" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 5.000,00	19%	$ 5.000,00
118	UNION REPARACION SANITARIA DE 4" UNIDAD" JUNTA EXPANSIVA DE 4"	UNIDAD	1	$ 34.000,00	19%	$ 34.000,00
119	BUJE SANITARIO DE 2" A 1 1/2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 2.200,00	19%	$ 2.200,00
120	METRO DE TUBO SANITARIO 1 1/2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 8.800,00	19%	$ 8.800,00
121	METRO TUBO SANITARIO 3" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 16.500,00	19%	$ 16.500,00
122	T SANITARIA 1 1/2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 5.000,00	19%	$ 5.000,00
123	CODOS SANITARIO 1 1/2" CAMPANA X CAMPANA UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 2.300,00	19%	$ 2.300,00
124	SIFON COMPLETO SANITARIO 2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 8.500,00	19%	$ 8.500,00
125	CODO SANITARIO 3" CAMPANA X CAMPANA UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 6.500,00	19%	$ 6.500,00
126	T SANITARIA 3" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 7.500,00	19%	$ 7.500,00
127	SEMICODOS SANITARIO 3" CAMPANA X CAMPANA UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 7.500,00	19%	$ 7.500,00
128	UNIONES SANITARIAS 3" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 3.400,00	19%	$ 3.400,00
129	SEMICODO SANITARIO CAMPANA X ESPIGO 1 1/2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 3.200,00	19%	$ 3.200,00
130	BOLSA DE ESTOPA UNIDAD X KILO	UNIDAD	1	$ 9.000,00	19%	$ 9.000,00
131	MASILLA EPOPSICA X 50 GR UNIDAD	UNIDAD	1	$ 12.000,00	19%	$ 12.000,00
132	SEMICODOS PRESION 1/2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 880,00	19%	$ 880,00
133	TAPONES PRESION ROSCADOS 1/2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 420,00	19%	$ 420,00
134	ADAPTADORES MACHO 1/2 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 380,00	19%	$ 380,00
135	SIKATOP 121 BULTO X 20 KG UNIDAD	UNIDAD	1	$ 215.000,00	19%	$ 215.000,00
136	REJILLA PLASTICA CON SOSCO 3 A 2 "UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.400,00	19%	$ 1.400,00
137	CAJA CERAMICA PIZARRA BLANCA X 1.86 MTS UNIDAD	UNIDAD	1	$ 38.000,00	19%	$ 38.000,00
138	BULTO X 25 KG PEGANTE PORCELANATO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 18.000,00	19%	$ 18.000,00
139	BOQUILLA X 2 KG UNIDAD BINDA BOQUILLA SIKA	UNIDAD	1	$ 16.000,00	19%	$ 16.000,00
140	BALDOSIN METRO CUADRADO METRO	METRO	1	$ 50.000,00	19%	$ 50.000,00
141	CORNIZAS MEDIA CAÑA PVC X 592 CM UNIDAD	UNIDAD	1	$ 25.000,00	19%	$ 25.000,00
142	CODO GALVANIZADO 1/2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 2.100,00	19%	$ 2.100,00

143	T SANITARIA 2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 6.000,00	19%	$ 6.000,00
144	JUEGOS GRAPAS LAVAMANOS UNIDAD	UNIDAD	1	$ 2.000,00	19%	$ 2.000,00
145	MEDIACAÑA PVC 9 CM UNIDAD	UNIDAD	1	$ 39.000,00	19%	$ 39.000,00
146	PUNTA PARA PALA ROTOMARTILLO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 45.000,00	19%	$ 45.000,00
147	KILO ALAMBRE NEGRO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 8.500,00	19%	$ 8.500,00
148	SEMICODO SANITARIO CAMPANA X ESPIGO 3" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 7.100,00	19%	$ 7.100,00
149	PUNTA PHILIPS IRWIN PH2 X 2 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 2.500,00	19%	$ 2.500,00
150	CANECA PINTURA ALTA ASEPSIA BLANCA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 396.000,00	19%	$ 396.000,00
151	BULTO DE GRAVILLA MONA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 30.000,00	19%	$ 30.000,00
152	SEMICODOS SANITARIOS 2" CAMPANA X CAMPANA UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 3.400,00	19%	$ 3.400,00
153	CODO SANITARIO 2" CAMPANA X CAMPANA UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 2.700,00	19%	$ 2.700,00
154	REGISTRO PVC 1/2" SOLDAR UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 2.700,00	19%	$ 2.700,00
155	LLAVE LAVAMANOS PALANCA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 25.169,00	19%	$ 25.169,00
156	SINTESOLDA 10 MINUTOS UNIDAD	UNIDAD	1	$ 9.000,00	19%	$ 9.000,00
157	POXITANKE UNIDAD	UNIDAD	1	$ 12.500,00	19%	$ 12.500,00
158	REGISTRO CORTINA BRONCE 1/2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 49.000,00	19%	$ 49.000,00
159	BUJE PVC DE 1" A 1/2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 1.100,00	19%	$ 1.100,00
160	ROLLO CINTA INVERNADERO UNIDAD X 2"	UNIDAD	1	$ 8.500,00	19%	$ 8.500,00
161	LAMINA PVC 9 MM X 30 CM UNIDAD	UNIDAD	1	$ 55.000,00	19%	$ 55.000,00
162	CANALETA PARA ESTRUCTURA DRYWALL BASE 6 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 10.000,00	19%	$ 10.000,00
163	PERFIL 4 X 8 X 6 MTS C-18 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 140.000,00	19%	$ 140.000,00
164	PARALES PARA ESTRUCTURA DRYWALL BASE 6 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 12.000,00	19%	$ 12.000,00
165	ESPATULA 1" UNIDAD" MANGO PLASTICO	UNIDAD	1	$ 5.000,00	19%	$ 5.000,00
166	ESPATULA 1 1/2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 4.000,00	19%	$ 4.000,00
167	CORTATUBO 0 - 1,1/8" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 25.000,00	19%	$ 25.000,00
168	BARRA PARA BAÑO 1 1/4" X 60 CM ACERO INX UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 100.000,00	19%	$ 100.000,00
169	TUBO PVC PRESION 1/2" UNIDAD" RD9	UNIDAD	1	$ 20.000,00	19%	$ 20.000,00
170	PINTURA TRAFICO PESADO UNIDAD X CUÑETE	UNIDAD	1	$ 480.000,00	19%	$ 480.000,00
171	ESTUCO PLASTICO GALON UNIDAD	UNIDAD	1	$ 21.000,00	19%	$ 21.000,00
172	LIJA No 120 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.000,00	19%	$ 1.000,00



173	DISCO DIAMANTADO UNIDAD 4,1/2 ABRACOL	UNIDAD	1	$ 17.000,00	19%	$ 17.000,00
174	ACOPLES PARA LAVAMANOS UNIDAD	UNIDAD	1	$ 4.500,00	19%	$ 4.500,00
175	CHAZO PLASTICO 1/4 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 25,00	19%	$ 25,00
176	CEMENTO GRIS BOLSA	BOLSA	1	$ 1.000,00	19%	$ 1.000,00
177	TORNILLO LAMINA PARA ZIN 10 X 1 1/2 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 60,00	19%	$ 60,00
178	CEMENTO BLANCO KILO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.600,00	19%	$ 1.600,00
179	ESPATULA DE 4" UNIDAD" MANGO PLASTICO	UNIDAD	1	$ 5.000,00	19%	$ 5.000,00
180	TUBO PRESION DE 2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 91.500,00	19%	$ 91.500,00
181	MEZCLADORES LAVAMANOS DE 4" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 69.000,00	19%	$ 69.000,00
182	UNIVERSAL DE 1/2 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 2.900,00	19%	$ 2.900,00
183	BROCHA 3" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 5.500,00	19%	$ 5.500,00
184	ACOPLE RAPIDO CON FITIN UNIDAD	UNIDAD	1	$ 7.500,00	19%	$ 7.500,00
185	PALUSTRE 8" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 15.000,00	19%	$ 15.000,00
186	PINTURA TRAFICO GALON	GALON	1	$ 83.900,00	19%	$ 83.900,00
187	REGISTRO ROSCADO DE 3/4 UNIDAD PCP	UNIDAD	1	$ 9.000,00	19%	$ 9.000,00
188	TORNILLO DRYWAL 8 X 1/2 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 60,00	19%	$ 60,00
189	CAMCAMOS UNIDAD	UNIDAD	1	$ 180,00	19%	$ 180,00
190	TORNILLO DRYWALL 6 X 1/2 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 30,00	19%	$ 30,00
191	TORNILLO DRYWALL 6 X 1 1/2 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 50,00	19%	$ 50,00
192	ADAPTADORES MACHO DE 2" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 4.800,00	19%	$ 4.800,00
193	BROCA 1/4 TUSTENO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 3.500,00	19%	$ 3.500,00
194	CODO PVC DE 1 1/2 UNIDAD	UNIDAD	1	$ 6.300,00	19%	$ 6.300,00
195	ESTUCO PLASTICO TARRO X 1/4 SIKA	TARRO	1	$ 6.800,00	19%	$ 6.800,00
196	MEZCLADOR LAVA PLATOS 8" UNIDAD"	UNIDAD	1	$ 69.800,00	19%	$ 69.800,00
197	LLAVE MANGUERA JARDIN CROMO UNIDAD	UNIDAD	1	$ 15.000,00	19%	$ 15.000,00
198	SIFON BOTELLA LAVAMANOS UNIDAD	UNIDAD	1	$ 19.000,00	19%	$ 19.000,00
199	SANITARIO AHORRADOR DOBLE DESCARGA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 250.000,00	19%	$ 250.000,00
200	TUBO FLUORECENTE T-8 17W LUMEK	UNIDAD	1	$ 6.500,00	19%	$ 6.500,00
201	TUBO LED VIDRIO T-8 18W X 120CM	UNIDAD	1	$ 8.000,00	19%	$ 8.000,00
202	BALASTRO ELECTRONICO 2X32 120-127V PHILLIPS	UNIDAD	1	$ 43.000,00	19%	$ 43.000,00
203	TOMAS LEVITON CON POLO A TIERRA	UNIDAD	1	$ 2.500,00	19%	$ 2.500,00
204	INTERRUPTORES SENCILLOS SNEIDER	UNIDAD	1	$ 4.500,00	19%	$ 4.500,00





205	BOMBILLOS LED AHORRADOR DE 15W WELLMAX CHIP SAMSUNG	UNIDAD	1	$ 8.000,00	19%	$ 8.000,00
206	BOMBILLOS LED AHORRADOR DE 30W WELLMAX CHIP SAMSUNG	UNIDAD	1	$ 20.000,00	19%	$ 20.000,00
207	BOMBILLO LED AHORRADOR DE 50W WELLMAX CHIP SAMSUNG	UNIDAD	1	$ 26.000,00	19%	$ 26.000,00
208	PANEL LED 18W REDONDO LUZ BLANCA INCRUSTAR	UNIDAD	1	$ 12.000,00	19%	$ 12.000,00
209	BOMBILLO MERCURY LED AHORRADOR 15W	UNIDAD	1	$ 6.000,00	19%	$ 6.000,00
210	BOMBILLO MERCURY LED AHORRADOR 20W	UNIDAD	1	$ 9.000,00	19%	$ 9.000,00
211	BOMBILLO MERCURY LED AHORRADOR 30W	UNIDAD	1	$ 15.000,00	19%	$ 15.000,00
212	BOMBILLO MERCURY LED AHORRADOR 40W	UNIDAD	1	$ 18.000,00	19%	$ 18.000,00
213	BOMBILLO MERCURY LED AHORRADOR 50W	UNIDAD	1	$ 26.500,00	19%	$ 26.500,00
214	ALAMBRE Nº 12 POR METROS NEXAS	METROS	1	$ 2.050,00	19%	$ 2.050,00
215	ALAMBRE Nº 10 POR METROS NEXAS	METROS	1	$ 3.800,00	19%	$ 3.800,00
216	CABLE Nº 12 DUPLEX POR METROS NEXAS	METROS	1	$ 4.800,00	19%	$ 4.800,00
217	CABLE TELEFÓNICO1 PAR POR METRO	METROS	1	$ 500,00	19%	$ 500,00
218	PILAS AA RECARGABLES 1800MA GP PAR	UNIDAD	1	$ 25.000,00	19%	$ 25.000,00
219	PILAS AA ALCALINA GP PAR	UNIDAD	1	$ 4.300,00	19%	$ 4.300,00
220	CINTA AUTOFUNDENTE 3M X ROLLO	UNIDAD	1	$ 30.000,00	19%	$ 30.000,00
221	CINTA AUTOFUNDENTE SURTEX X ROLLO	METROS	1	$ 26.000,00	19%	$ 26.000,00
222	TACOS 15 AMPERIOS LUMINEX	UNIDAD	1	$ 13.000,00	19%	$ 13.000,00
223	BREAKER DE 3 X 100 INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 130.000,00	19%	$ 130.000,00
224	ACOPLE LAVAMANOS - LAVAPLATOS GRIVAL	UNIDAD	1	$ 4.800,00	19%	$ 4.800,00
225	SIFON LAVAMANOS GRIVAL PLASTICO GRIS	UNIDAD	1	$ 19.000,00	19%	$ 19.000,00
226	SIFON EN "P" LAVAPLATOS GRIVAL	UNIDAD	1	$ 20.000,00	19%	$ 20.000,00
227	CINTA TEFON 12MM X 0,075 X 8M	METROS	1	$ 1.500,00	19%	$ 1.500,00
228	CINTA TEFON 19MM X0,1MMX18M	METROS	1	$ 5.000,00	19%	$ 5.000,00
229	SILICONA TUBO BLANCA	UNIDAD	1	$ 10.500,00	19%	$ 10.500,00
230	SILICONA TUBO BLANCA SIKA	UNIDAD	1	$ 15.000,00	19%	$ 15.000,00
231	CONJUNTO GRIFERIA SANITARIO COMPLETO ARBOL PARA SANITARIO GRIVAL	UNIDAD	1	$ 38.000,00	19%	$ 38.000,00



232	SILICONA TRANSPARENTE TUBO CORNETA	UNIDAD	1	$ 9.000,00	19%	$ 9.000,00
233	SILICONA TRANSPARENTE TUBO SIKA	UNIDAD	1	$ 13.000,00	19%	$ 13.000,00
234	PINTURA AEROSOL PINTE COLORES BASICOS (AMARILO,ROJO,VERDE,NEGRO)	UNIDAD	1	$ 8.500,00	19%	$ 8.500,00
235	PINTURA EN AEROSOL PINTE COLORES METALIZADOS	UNIDAD	1	$ 12.000,00	19%	$ 12.000,00
236	FIBRODISCO DE LIJA 4.1/2" GRANO 80 ABRACOL	UNIDAD	1	$ 3.500,00	19%	$ 3.500,00
237	HOJAS DE SEGUETA SANFLEX BAHCO T 18	UNIDAD	1	$ 3.300,00	19%	$ 3.300,00
238	PILA TIPO C ALCALINA GP PAR	UNIDAD	1	$ 12.000,00	19%	$ 12.000,00
239	PILA TIPO LENTEJA CR 2032	UNIDAD	1	$ 2.800,00	19%	$ 2.800,00
240	SANITARIO LAGUNA BLANCO CORONA (TASA + TANQUE)	UNIDAD	1	$ 230.000,00	19%	$ 230.000,00
241	LAVAMANOS LAGUNA BLANCO CORONA	UNIDAD	1	$ 90.000,00	19%	$ 90.000,00
242	METRO CABLE DUPLEX 2X12	METROS	1	$ 4.800,00	19%	$ 4.800,00
243	CINTA ASFALTICA MULTISEAL SIKA 10 CM X 10MALUMINIO	METROS	1	$ 100.000,00	19%	$ 100.000,00
244	GALON EMULSION ASFALTICA SIKA	UNIDAD	1	$ 36.000,00	19%	$ 36.000,00
245	REJILLA PARA BAÑO 20 X 20 VENTILACION PAVCO	UNIDAD	1	$ 10.000,00	19%	$ 10.000,00
246	ADHESIVO INSTANTANEO TEC BOND X 2GR SUPER BONDER	UNIDAD	1	$ 1.000,00	19%	$ 1.000,00
247	CINTA ENMASCARAR FERRETERA 3M 1/2" X 40	METROS	1	$ 2.000,00	19%	$ 2.000,00
248	CINTA ENMASCARAR FERRETERA 3M DE 3/4" X40	METROS	1	$ 3.000,00	19%	$ 3.000,00
249	CINTA DOBLE FAZ BLANCA 3M DE 18MM X 2M	METROS	1	$ 11.000,00	19%	$ 11.000,00
250	CINTA AISLANTE 3M 18MM X 10M	METROS	1	$ 5.000,00	19%	$ 5.000,00
251	CINTA PARA BOCELES 3M DE 18MMX 5 M	METROS	1	$ 35.000,00	19%	$ 35.000,00
252	CANECA VINILO BLANCO TIPO 1 TITO PAVON	UNIDAD	1	$ 250.000,00	19%	$ 250.000,00
253	CANECA VINILO TIPO 1 BLANCO PINTULAND	UNIDAD	1	$ 280.000,00	19%	$ 280.000,00
254	ESTUCO PLASTICO POR GALON SIKA EXTERIOR ESTUKA ACRILICO	UNIDAD	1	$ 32.000,00	19%	$ 32.000,00
255	ESTUCO PLASTICO POR CUÑETE SIKA EXTERIOR ESTUKA ACRILICO	UNIDAD	1	$ 94.000,00	19%	$ 94.000,00
256	BROCHAS BUEN PINTOR CERDA MONA 1"	UNIDAD	1	$ 2.000,00	19%	$ 2.000,00





257	BROCHAS BUEN PINTOR CERDA MONA 1 1/2"	UNIDAD	1	$ 2.500,00	19%	$ 2.500,00
258	BROCHAS BUEN PINTOR CERDA MONA 2"	UNIDAD	1	$ 3.000,00	19%	$ 3.000,00
259	BROCHAS BUEN PINTOR CERDA MONA 2 1/2"	UNIDAD	1	$ 4.800,00	19%	$ 4.800,00
260	BROCHAS BUEN PINTOR CERDA MONA 3"	UNIDAD	1	$ 5.100,00	19%	$ 5.100,00
261	BROCHA MERCURY 4" CERDA MONA	UNIDAD	1	$ 8.500,00	19%	$ 8.500,00
262	RODILLO FELPA NARANJA 5/8 INTEGRAL 3"	UNIDAD	1	$ 4.000,00	19%	$ 4.000,00
263	RODILLO FELPA NARANJA 5/8 INTEGRAL 6"	UNIDAD	1	$ 5.200,00	19%	$ 5.200,00
264	RODILLO FELPA NARANJA 5/8 INTEGRAL 9"	UNIDAD	1	$ 8.000,00	19%	$ 8.000,00
265	BISAGRAS NUDO CABEZA PLANA LATONADA 2 1/2X 2 1/2"	UNIDAD	1	$ 4.500,00	19%	$ 4.500,00
266	BISAGRA NUDO CABAZA PLANA LATONADA 3 X 3	UNIDAD	1	$ 7.500,00	19%	$ 7.500,00
267	BISAGRA NUDO LATONADA 3 1/2 X 3 1/2"	UNIDAD	1	$ 10.500,00	19%	$ 10.500,00
268	BISAGRA NUDO ACERO INOXIDABLE 3 X 3	UNIDAD	1	$ 20.000,00	19%	$ 20.000,00
269	BISAGRA NUDO ACERO INOXIDABE 4 X 3	UNIDAD	1	$ 20.000,00	19%	$ 20.000,00
270	SOPORTE PARA TV DE BRAZO 43"	UNIDAD	1	$ 80.000,00	19%	$ 80.000,00
271	CERRADURA CILINDRICA BAÑO POMO MADERA VERA	UNIDAD	1	$ 35.000,00	19%	$ 35.000,00
272	CERRADURA CILINDRICA BAÑO POMO METALICO ACABADO INOX VERA	UNIDAD	1	$ 19.500,00	19%	$ 19.500,00
273	CERRADURA CILINDRICA BAÑO MANIJA METALICA ACABADO INOX IBIZA VERA	UNIDAD	1	$ 35.000,00	19%	$ 35.000,00
274	CERRADURA CILINDRICA ALCOBA POMO MADERA VERA	UNIDAD	1	$ 35.000,00	19%	$ 35.000,00
275	CERRADURA CILINDRICA ALCOBA POMO METALICO ACABADO INOX IBIZA VERA	UNIDAD	1	$ 22.000,00	19%	$ 22.000,00
276	CERRADURA CILINDRICA ALCOBA MANIJA METALICA ACABADO INOX IBIZA VERA	UNIDAD	1	$ 35.000,00	19%	$ 35.000,00
277	CERROJO DE SEGURIDAD LLAVE-MARIPOSA ACABADO INOX VERA	UNIDAD	1	$ 31.700,00	19%	$ 31.700,00
278	CERROJO DE SEGURIDAD LLAVE-LLAVE ACABADO INOX VERA	UNIDAD	1	$ 41.000,00	19%	$ 41.000,00
279	LAMINAS GALVANIZADAS DE 1,20*2,40 CON DBLES CAL 24	UNIDAD	1	$ 150.000,00	19%	$ 150.000,00

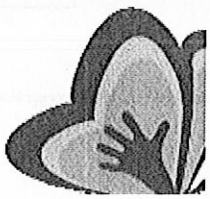


280	LAMINAS 1*2 FLANCHE CON DOBLES 10 CM (1MTX2MT) CAL 30	UNIDAD	1	$ 30.000,00	19%	$ 30.000,00
281	TORNILLO DRYWALL 6*3/4	UNIDAD	1	$ 50,00	19%	$ 50,00
282	TORNILLO DRYWALL 6*1	UNIDAD	1	$ 55,00	19%	$ 55,00
283	TORNILLO DRYWALL 6*1,1/4	UNIDAD	1	$ 60,00	19%	$ 60,00
284	TORNILLO DRYWALL 6*1,1/2	UNIDAD	1	$ 62,00	19%	$ 62,00
285	TORNILLO DRYWALL 6*2	UNIDAD	1	$ 65,00	19%	$ 65,00
286	TORNILLO DRYWALL 8*1	UNIDAD	1	$ 55,00	19%	$ 55,00
287	TORNILLO DRYWALL 8*1,1/4	UNIDAD	1	$ 70,00	19%	$ 70,00
288	TORNILLO DRYWALL 8*1,1/2	UNIDAD	1	$ 80,00	19%	$ 80,00
289	TORNILLO DRYWALL 8*2	UNIDAD	1	$ 80,00	19%	$ 80,00
290	TORNILLO DRYWALL 8*2,1/2	UNIDAD	1	$ 90,00	19%	$ 90,00
291	TORNILLO DRYWALL 10*1	UNIDAD	1	$ 60,00	19%	$ 60,00
292	TORNILLO DRYWALL 10*1,1/4	UNIDAD	1	$ 65,00	19%	$ 65,00
293	TORNILLO DRYWALL 10*1,1/2	UNIDAD	1	$ 80,00	19%	$ 80,00
294	TORNILLO DRYWALL 10*2	UNIDAD	1	$ 80,00	19%	$ 80,00
295	TORNILLO DRYWALL 10*3	UNIDAD	1	$ 85,00	19%	$ 85,00
296	TORNILLO LAMINA CC PHL ZIN 8*1/2	UNIDAD	1	$ 70,00	19%	$ 70,00
297	TORNILLO LAMINA CC PHL ZIN 8*5/8	UNIDAD	1	$ 85,00	19%	$ 85,00
298	TORNILLO LAMINA CC PHL ZIN 8*3/4	UNIDAD	1	$ 85,00	19%	$ 85,00
299	TORNILLO LAMINA CC PHL ZIN 8*7/8	UNIDAD	1	$ 90,00	19%	$ 90,00
300	TORNILLO LAMINA CC PHL ZIN 8*1	UNIDAD	1	$ 90,00	19%	$ 90,00
301	TORNILLO LAMINA CC PHL ZIN 8*1,1/4	UNIDAD	1	$ 100,00	19%	$ 100,00
302	TORNILLO LAMINA CC PHL ZIN 8*1,1/2	UNIDAD	1	$ 100,00	19%	$ 100,00
303	TORNILLO LAMINA CC PHL ZIN 8*2	UNIDAD	1	$ 100,00	19%	$ 100,00
304	TORNILLO LAMINA CC PHL ZIN 12*1	UNIDAD	1	$ 120,00	19%	$ 120,00
305	TORNILLO LAMINA CC PHL ZIN 12*1,1/4	UNIDAD	1	$ 130,00	19%	$ 130,00
306	TORNILLO LAMINA CC PHL ZIN 12*1,1/2	UNIDAD	1	$ 130,00	19%	$ 130,00
307	TORNILLO LAMINA CC PHL ZIN 12*2	UNIDAD	1	$ 140,00	19%	$ 140,00
308	REMACHES POP 1/8*1/4	UNIDAD	1	$ 20,00	19%	$ 20,00
309	REMACHES POP 1/8*5/16	UNIDAD	1	$ 25,00	19%	$ 25,00
310	REMACHES POP 1/8*3/8	UNIDAD	1	$ 30,00	19%	$ 30,00
311	REMACHES POP 1/8*7/16	UNIDAD	1	$ 30,00	19%	$ 30,00
312	REMACHES POP 1/8*1/2	UNIDAD	1	$ 35,00	19%	$ 35,00
313	REMACHES POP 1/8*5/8	UNIDAD	1	$ 35,00	19%	$ 35,00
314	REMACHES POP 1/8*3/4	UNIDAD	1	$ 40,00	19%	$ 40,00
315	REMACHES POP 5/32*1/4	UNIDAD	1	$ 50,00	19%	$ 50,00





316	REMACHES POP 5/32*5/16	UNIDAD	1	$ 50,00	19%	$ 50,00
317	REMACHES POP 5/32*3/8	UNIDAD	1	$ 50,00	19%	$ 50,00
318	REMACHES POP 5/32*7/16	UNIDAD	1	$ 50,00	19%	$ 50,00
319	REMACHES POP 5/32*1/2	UNIDAD	1	$ 50,00	19%	$ 50,00
320	REMACHES POP 5/32*5/8	UNIDAD	1	$ 60,00	19%	$ 60,00
321	REMACHES POP 5/32*3/4	UNIDAD	1	$ 60,00	19%	$ 60,00
322	REMACHES POP 3/16*1/4	UNIDAD	1	$ 60,00	19%	$ 60,00
323	REMACHES POP 3/16*5/16	UNIDAD	1	$ 60,00	19%	$ 60,00
324	REMACHES POP 3/16*3/8	UNIDAD	1	$ 60,00	19%	$ 60,00
325	REMACHES POP 3/16*1/2	UNIDAD	1	$ 60,00	19%	$ 60,00
326	REMACHES POP 3/16*5/8	UNIDAD	1	$ 60,00	19%	$ 60,00
327	REMACHES POP 3/16*3/4	UNIDAD	1	$ 70,00	19%	$ 70,00
328	REMACHES POP 3/16*1	UNIDAD	1	$ 70,00	19%	$ 70,00
329	EQUIPO HIDRO DE 60 LITROS TANQUE HORIZONTAL CON ELECTROBOMBA DE 2,0 HP TIPO CARACOL DE DIAFRAGMA MARCA PEDROLLO	UNIDAD	1	$ 1.850.000,00	19%	$ 1.850.000,00
330	4 CABLE EXTRAFLEXIBLE NO 3/0 CU [3F + 1N].	UNIDAD	1	$ 480.000,00	19%	$ 480.000,00
331	*1 CABLE EXTRAFLEXIBLE NO 2/0 CU [1T]	UNIDAD	1	$ 80.000,00	19%	$ 80.000,00
332	VALVULA DE REGULACION PLASTICA PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS 1/2"	UNIDAD	1	$ 4.500,00	19%	$ 4.500,00
333	TALADRO PERCUTOR INDUSTRIAL 1/2" 936W VELOCIDAD VARIABLE REVERSIBLE DW505C	UNIDAD	1	$ 450.000,00	19%	$ 450.000,00
334	MINIPULIDORA 4.1/2" (115MM) 900W DWE4120	UNIDAD	1	$ 280.000,00	19%	$ 280.000,00
335	TALADRO ATORNILLADOR INALAMBRICO 3/8" BATERIA DE 12 VOLTIOS 1.3AH DCD700C2-B3	UNIDAD	1	$ 450.000,00	19%	$ 450.000,00
336	SOPLADORA ASPIRADORA ELECTRICA 800W 4.5 CBM DWB800-B3	UNIDAD	1	$ 250.000,00	19%	$ 250.000,00
337	ROTOMARTILLO SDS PLUS COMBINADO EN "L" DE 1"- 3.4 JOULES. 820W. 3 MODOS. D25333K-B3 (PE)	UNIDAD	1	$ 1.110.000,00	19%	$ 1.110.000,00
338	PISTOLA DE GRAVEDAD 400 CC	UNIDAD	1	$ 45.000,00	19%	$ 45.000,00
339	CINTA ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE SIKA MULTISEAL 15 X 10M	UNIDAD	1	$ 100.000,00	19%	$ 100.000,00
340	JUEGO DE ALICATES Y DESTORNILLADORES DVE AISLADO 1000V 9 PIEZAS ST09262SJ	UNIDAD	1	$ 130.000,00	19%	$ 130.000,00





341	JUEGO DE COPA HEXAGONALES MANDO 1/4", 3/8" Y 1/2" DE 150 PIEZAS ST09510SJ	UNIDAD	1	$ 800.000,00	19%	$ 800.000,00
342	COMPRESOR HORIZONTAL DOBLE TANQUE 4 GALONES 1.1HP D55151	UNIDAD	1	$ 1.300.000,00	19%	$ 1.300.000,00
343	BATERIA PARA UPS 12 V 9 HA	UNIDAD	1	$ 55.000,00	19%	$ 55.000,00
344	CARETA SOLDAR FOTOSENSIBLE	UNIDAD	1	$ 100.000,00	19%	$ 100.000,00
345	EQUIPO SOLDADURA 220V ESAB LHN 280I PLUS	UNIDAD	1	$ 1.300.000,00	19%	$ 1.300.000,00
346	TUBERÍA CPVC BM EXTREMO LISO PARA RED CONTRA INCENDIOS 1 1/4	UNIDAD	1	$ 120.000,00	19%	$ 120.000,00
347	UNIÓN CPVC BM - CAMPANA 1 1/4 PARA RED CONTRA INCENDIOS 1 1/4	UNIDAD	1	$ 8.000,00	19%	$ 8.000,00
348	UNIÓN CPVC BM - CAMPANA X RANURA PARA RED CONTRA INCENDIOS 1 1/4	UNIDAD	1	$ 20.000,00	19%	$ 20.000,00
349	ADAPTADOR HEMBRA CPVC BM C/INSERTO METÁLICO - CAMPANA X ROSCAR 1 1/4 RED CONTRA INCENDIOS	UNIDAD	1	$ 50.000,00	19%	$ 50.000,00
350	CODO 90° CPVC BM - ROCIADOR CAMPANA X ROSCA RED CONTRA INCENDIOS	UNIDAD	1	$ 13.000,00	19%	$ 13.000,00
351	GAFAS DE SEGURIDAD AJUSTABLE MARCO NEGRO LENTE CLARO	UNIDAD	1	$ 2.500,00	19%	$ 2.500,00
352	PINTUCOAT DIFERENTES COLORES GALON COMPONETE A Y B	UNIDAD	1	$ 220.000,00	19%	$ 220.000,00
353	PINTURA ACRILICA ALTA ASEPSIA CUÑETE	UNIDAD	1	$ 396.000,00	19%	$ 396.000,00
TOTAL COSTO						$ 17.866.446,00

NOTA: En el caso excepcional que el líder de infraestructura requiera de ítems no incluidos en el listado descriptivo, podrá solicitar adicionales siempre y cuando se justifique dicha solicitud por necesidades del servicio, informando al supervisor del contrato, adjuntando tres cotizaciones como estudio de mercado. **CLÁUSULA SEGUNDA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **2.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE Hospital Regional de Duitama respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **2.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **2.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **2.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **2.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **2.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de. Cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **2.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar y cumplir

el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **2.** Efectuar el suministro, previa solicitud del supervisor del contrato, en las cantidades requeridas, manteniendo los precios y características ofertados y de acuerdo a las especificaciones relacionadas en los estudios previos y cotización, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **3.** Entregar los bienes y/o insumos requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el almacén del Hospital Regional de Duitama. **4.** Entregar los insumos en un término no mayor a 24 horas de acuerdo a orden de compra y reemplazarlos en caso de resultar defectuosos. **5.** Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos o suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos por el supervisor del contrato en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **6.** Garantizar la calidad de los bienes y/o insumos a suministrar. (En el caso de las pilas, estas no deben presentar vigencias de vencimiento menores a 1 año, y las pilas recargables deben especificar tiempo de vida útil según número de recargas), y demás materiales que tengan vencimiento. **7.** En el caso de presentarse algún hecho que impida el despacho del suministro contratado, el contratista deberá notificarlo por escrito a la ESE, de tal manera que si la institución lo estima pertinente y dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause; pueda adquirir el suministro con otro proveedor, trasladando el sobre-costo, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el suministro entregado no pueda ser utilizado por la ESE, por causas imputables al contratista. **8.** Reemplazar sin costo adicional, los bienes dentro de las (24) veinticuatro horas hábiles siguiente al requerimiento que le haga el supervisor del contrato, los elementos defectuosos o de mala calidad por otros que sean nuevos y de iguales o mejores características, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley, previo visto bueno del mismo. **9.** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **10.** Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Hospital y/o el supervisor. **11.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones en las entregas. **12.** Asumir los costos de transporte de los ítems requeridos por parte del hospital **13.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **14.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **15.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **16.** Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para las actividades específicas a desarrollar. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0666 de 2020 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social. **17.** El contratista debe certificar que después de que la entidad haga la solicitud del pedido el oferente tendrá dos horas de respuesta para el mismo, y su suministro, lo anterior sin perjuicio del deber del contratista de cumplir con los tiempos de respuesta y entrega que fueron ofertados. **18.** Los costos de transporte serán asumidos por el contratista. **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En virtud del presente Contrato, EL HOSPITAL se obliga a: **1.** Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. **2.** Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permiten el adecuado trámite de los asuntos a su cargo. **3**. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA SEXTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN O FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) Y/O AGOTAR PRESUPUESTO**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la suscripción del Acta de inicio. La vigencia del contrato es igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** Este contrato se podrá terminar unilateralmente antes del plazo establecido en la presente clausula; si durante el desarrollo del mismo se expidiera normatividad alguna que reglamente la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000),** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.-FORMA**

DE PAGO: EL HOSPITAL, cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales, previo ingreso a almacén y visto bueno por parte del supervisor del contrato y del líder de mantenimiento de la ESE Hospital Regional de Duitama en la que se incluya cumplimiento de las condiciones técnicas, dentro de los sesenta (60) días de radicación de la factura y/o cuenta, anexando el pago de seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud. **PARÁGRAFO**: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLAUSULA NOVENA. –INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula Séptima del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las apropiaciones presupuestales que se deriven de este contrato quedan subordinadas dentro del presupuesto con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 339 DEL VIERNES VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2022, RUBRO 2.1.2.02.02.008.04 MANTENIMIENTO, expedida por la Oficina de Presupuesto, del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2022, aprobado mediante Acuerdo N° 012 del 2021 "Por medio del cual se fija el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama para la vigencia fiscal del año 2022".. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** El **HOSPITAL** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del de quien se desempeñe como **Subgerente Administrativo,** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2).** Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al objeto contratado. **3).** Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar oportunamente y durante el termino de ejecución del contrato a la Oficina Jurídica sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. **4).** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **5).** Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato. **6)**. Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **7)**. Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley. **8).** Verificar la entrega de los bienes, obras, servicios, y en general el objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las respectivas constancias. **9).** Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al contratista que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, siendo de competencia de quien suscribe el contrato, para lo cual deberá informar lo pertinente a fin de que se proyecten y tramiten los actos respectivos. **10).** Cualquier divergencia que se llegare a presentar entre el supervisor y el contratista, deberá ser puesta en conocimiento de quien suscribe el contrato en nombre y representación de la Entidad a fin de que se dirima por este. **11).** Recibir el informe final y emitir su concepto sobre el mismo. **12).** Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. **13).** Certificar el cumplimiento y calidad de la ejecución de las actividades contratadas por parte del **CONTRATISTA** una vez haya terminado el contrato. Todas las observaciones y actuaciones que se generen en virtud del presente contrato deberán constar por escrito. **14).** Dar aplicabilidad a lo establecido en la Resolución 194 de fecha 14 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se adopta el Manual de contratación e Interventoría del a Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama." **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el **HOSPITAL** le podrá imponer multas diarias sucesivas de hasta el dos por ciento **(2%)** del valor total del contrato por cada día de incumplimiento,

sin exceder del 20% del valor total pactado y sin perjuicio de que el **HOSPITAL** haga efectiva la cláusula penal pecuniaria. Las multas solamente podrán ser impuestas mientras se encuentre pendiente la ejecución de la obligación a cargo del CONTRATISTA**.** A su vez, las multas serán impuestas mediante resolución motivada, acto administrativo susceptible de recurso de reposición. En firme la multa EL HOSPITAL la hará exigible mediante la aplicación del mecanismo de compensación respecto de las sumas que adeude al CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía única, y si ello no fuere posible mediante la jurisdicción coactiva o jurisdicción competente**. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en el presente contrato o de la declaratoria de caducidad, éste pagará al **HOSPITAL** a título de pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato que se considerará como pago por los perjuicios que se le causen al **HOSPITAL.** El HOSPITAL hará efectiva la presente cláusula mediante acto administrativo declarativo de incumplimiento y su exigibilidad se efectuará mediante la aplicación del mecanismo de compensación respecto de las sumas que El HOSPITAL adeude al CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía única, y si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva o a través de la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de la multa, cláusula penal, caducidad etc. se hará con observancia, respeto y aplicación del derecho al debido proceso del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- IMPEDIMENTO DE CESIÓN:** La contratista no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y la liquidación de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. Si es del caso, se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA.– RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT:** EL CONTRATISTA certifica al Hospital que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC), Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, El Hospital, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo el CONTRATISTA constituirá garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia a favor del HOSPITAL que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato y que ampare los siguientes riesgos**: a. CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Entiéndase incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, interpretación unilaterales; caducidad, y reversión contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias y reglamentarias, las cuales podrán ser impuestas por la E.S.E previo agotamiento del debido proceso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El

CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones. **PARÁGRAFO.-** El Contratista se obliga a mantener Indemne al Hospital, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** La designación de supervisión. **e).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **f).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL HOSPITAL	**EL CONTRATISTA**
Nombre: SUBGERENTE ADMINISTRTIVA	Nombre: LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO
Dirección: AV AMERICAS CRA 35	Dirección: CARRERA 19 13 51 DUITAMA
Teléfono: 7632330, Ext 1510	Teléfono: 3138172838
Correo electrónico: subadministrativa@hrd.gov.co	Correo electrónico: electroferresan54@hotmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.– PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente la aprobación de pólizas, verificación de cumplimiento con las obligaciones propias del sistema de seguridad social integral y la firma del acta de inicio.

En constancia se firma en Duitama 05 MAY 2022

LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO
EL CONTRATISTA

LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO
EL HOSPITAL

Proyectó: Claudia Julieth Campos. Apoyo Jurídico Contratación
Revisó: Manuel González: Asesor Jurídico Externo.

E.S.E. Hospital Regional de Duitama	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PA-GJC-C-PR-03-FO-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha: 28 de abril de 2023
		Página 1 de 2

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 054-2024

CIUDAD Y FECHA	DUITAMA 20 MAR 2025
OBJETO	SUMINISTRO A PRECIO FIJO UNITARIO DE MATERIALES, REPUESTOS E INSUMOS CONSUMIBLES DE FERRETERIA, ELECTRICOS, OBRA CIVIL Y GRIFERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
CONTRATISTA	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO, COMO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "ELECTRICOS Y FERRETERIA SANDOVAL"
NIT/CC	NIT. 7.213.266-2, C.C. 7.213.266 DE DUITAMA
CDP (No. CDP, código, nombre y Fecha de expedición)	613 DEL 10 DE MAYO DE 2024 RUBRO PRESUPUESTAL 212020200804 MANTENIMIENTO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 280.000.000,00
DURACIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Y/O AGOTAR PRESUPUESTO
REGISTRO PRESUPUESTAL (No RP. rubro, nombre y Fecha de expedición)	991 DEL 07 DE JUNIO DE 2024 RUBRO PRESUPUESTAL 212020200804 MANTENIMIENTO
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	11/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
CARGO DE SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
VALOR ADICIÓN 1	$ 30.000.000,00
CDP (No. CDP, código, nombre y Fecha de expedición)	1467 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 RUBRO PRESUPUESTAL 212020200804 MANTENIMIENTO
REGISTRO PRESUPUESTAL (No RP. rubro, nombre y Fecha de expedición)	2169 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 RUBRO PRESUPUESTAL 212020200804 MANTENIMIENTO
VALOR ADICIÓN 2	
CDP (No. CDP, código, nombre y Fecha de expedición)	
REGISTRO PRESUPUESTAL (No RP. rubro, nombre y Fecha de expedición)	
VALOR ADICIÓN 3	$ 0,00
CDP (No. CDP, código, nombre y Fecha de expedición)	
REGISTRO PRESUPUESTAL (No RP. rubro, nombre y Fecha de expedición)	
REDUCCION EN VALOR 1	
REDUCCION EN VALOR 2	$ 0,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 310.000.000,00
PRORROGA 1	
PRORROGA 2	
PRORROGA 3	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA FINAL DE TERMINACION	31 de diciembre de 2024

ESTADO FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 280.000.000,00	
VALOR ADICION (SI HAY LUGAR A ELLO)	*$ 30.000.000,00*	
VALOR REDUCCIONES	*$ 0,00*	
VALOR TOTAL DE PAGOS		*$ 309.999.810,00*
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA		*$0,00*
SALDO A LIBERAR		*$ 190,00*
SUMAS IGUALES	***$ 310.000.000,00***	***$ 310.000.000,00***

Entre las partes a saber EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, entidad de derecho público descentralizada de orden departamental, con Nit No. 891.855.438-4 obrando a través de su represente legal JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ identificado(a) CC No. 7.186.618 de Tunja y por LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO, identificado(a) con CC No. 7.213.266 de Duitama, quien en adelante se denominará CONTRATISTA y NIDIA CADENA MORENO mayor de edad identificado(a) con CC No. 52.782.488 de Bogotá, hemos convenido suscribir la presenta acta de liquidación, acogiéndose a lo establecido en el Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

En constancia se firma a los 20 MAR 2025

FIRMA DE GERENTE	FIRMA DE CONTRATISTA	FIRMA DE SUPERVISOR
JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	NIDIA CADENA MORENO
GERENTE	CONTRATISTA	SUPERVISOR

Proyecto: Lyda Paola Trujillo Leguizamo, Apoyo a liquidación de contratos
Revisó: Juliana Matallana, Apoyo a liquidación de contratos
Aprobó: Manuel Fernando González Cruz, Asesoría Jurídica Externa Calificada